AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

2309

ORDEN de 9 de mayo de 2017, de la Consejera de Educación, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de destinos del concurso de traslados 2016-2017 de ámbito estatal del personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Inspectoras e Inspectores al servicio de la Administración Educativa e Inspectoras e Inspectores de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Mediante Resolución de 6 de marzo de 2017, del Director de Gestión de Personal del Departamento de Educación, se hizo pública la adjudicación provisional de destinos del concurso de traslados 2016/2017, de ámbito estatal del personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Inspectoras e Inspectores al servicio de la Administración Educativa e Inspectoras e Inspectores de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

De conformidad con lo previsto en la base decimoctava de la Orden de 24 de octubre de 2016, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura (BOPV 27 de octubre de 2016), por la que se convoca concurso de traslados de ámbito estatal del personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Inspectoras e Inspectores al servicio de la Administración Educativa e Inspectoras e Inspectores de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco,

DISPONGO:

Primero.– Aprobar la adjudicación definitiva de destinos del concurso de traslados 2016-2017 de ámbito estatal del personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Inspectoras e Inspectores al servicio de la Administración Educativa e Inspectoras e Inspectores de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco, contenida en el listado que a continuación se relaciona:

Anexo, listado de participantes de los Cuerpos de Inspectoras e Inspectores al servicio de la Administración Educativa e Inspectoras e Inspectores de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco a los que se les ha concedido destino.

Segundo.– Ordenar la exposición del anexo anterior en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales de Educación a partir del mismo día de la publicación en el BOPV de la presente Orden así como en la página web www.hezkuntza.ejgv.euskadi.eus

Tercero.– Los nombramientos surtirán efectos económicos y administrativos desde el día 1 de septiembre de 2017, realizándose el cese en los Centros de procedencia con efectos de 31 de agosto de 2017.

Cuarto.– Quedarán sin efecto los destinos erróneamente adjudicados a los Inspectores e Inspectoras al Servicio de la Administración Educativa e Inspectores e Inspectoras de Educación que no cumplan los requisitos exigidos para la participación en esta convocatoria de concurso de traslados, sin que el hecho de aparecer en el anexo correspondiente a esta Orden, e incluso el que se lleve a efecto la toma de posesión, prejuzgue el cumplimiento de las exigencias de la convocatoria.

Quinto.– Las plazas obtenidas en la presente Orden son irrenunciables.

Sexto.– Los funcionarios y funcionarias procedentes de otras comunidades autónomas que hayan obtenido destino definitivo en la CAPV a través del presente concurso de traslados, deberán presentar certificado de no haber sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad de indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos, emitido por el Registro Central de delincuentes sexuales. No obstante, no deberán presentarlo quienes hayan dado el consentimiento expreso para la consulta de dicho dato, por el Departamento de Educación, a través de los sistemas electrónicos de interoperabilidad (portal de educación Iraskaslegunea accediendo a su espacio restringido, mediante usuario y contraseña en el apartado «Protección del menor»).

Séptimo.– Los Inspectores e Inspectoras al Servicio de la Administración educativa e Inspectores e Inspectoras de Educación participantes en este concurso de traslados que hayan presentado documentación original para la acreditación de los méritos alegados, podrán retirarla por sí o por persona debidamente autorizada en la Delegación Territorial de Educación a través de la cual hayan concursado, concluido el plazo de dos meses para la interposición del recurso contencioso-administrativo contra la presente Orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.– La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Segunda.– Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 9 de mayo de 2017.

La Consejera de Educación,
CRISTINA URIARTE TOLEDO.